

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: CIELO XIMENA PARRA SUCUNCHOQUE
Demandado: RUBEN ALEXANDER MEJIA GODOY
Radicado: 500013110002-2022-00223-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene por no contestada la demanda por parte del demandado RUBEN ALEXANDER MEJIA GODOY, teniendo en cuenta que vencido el término del traslado de la demanda no se pronunció en forma alguna.

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificados de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a cumplir lo ordenado mediante los incisos quinto y sexto del auto admisorio de la demanda, en el sentido de que proceda a notificar de la admisión de la demanda a los citados familiares paternos y maternos del menor HAROLD DANIEL MEJIA PARRA, en los términos y para los fines allí indicados.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327f631f5a20366c47a824c5a24692429c01aca94500d47a7bba190c6fce1ba0**

Documento generado en 12/12/2022 09:20:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>